

SAC-01510-2024

San José, 22 de Agosto de 2024

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Katherine Phillips Quesada, Jose Arévalo Ascensio

Referencia : ACUERDO 9860-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 16/08/2024. Declaratoria de infructuosa de la Licitación Mayor n.º2023LY-000034-0001000001: Adquisición de servicios para el análisis, diseño, implementación, operación, puesta en producción, migración de datos, post-implementación, mantenimiento, suscripción y soporte para una solución o conjunto de soluciones core de seguros para el Grupo INS . PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9860, artículo III del 16 de agosto del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández** somete a conocimiento de los señores directores el oficio PMO-00702-2024 del 13 de agosto del 2024, que contiene a su vez el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-03863-2024 del 9 de agosto del 2024, con el informe para la emisión del acto final de declaratoria de infructuosa de la Licitación Mayor n.º2023LY-000034-0001000001: "Adquisición de servicios para el análisis, diseño, implementación, operación, puesta en producción, migración de datos, post-implementación, mantenimiento, suscripción y soporte para una solución o conjunto de soluciones core de seguros para el Grupo INS". Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio PMO-00702-2024 del 13 de agosto del 2024 que contiene a su vez el oficio PROV-03863-2024 del 9 de agosto del 2024, y según lo expuesto, discutido y analizado en el presente artículo:

ACUERDA:

1. Declarar infructuosa la Licitación Mayor n.º2023LY-000034-0001000001: "Adquisición de servicios para el análisis, diseño, implementación, operación, puesta en producción, migración de datos, post-implementación, mantenimiento, suscripción y soporte para una solución o conjunto de soluciones core de seguros para el Grupo INS", por los incumplimientos técnicos de la única oferta presentada, de conformidad con el informe emitido mediante oficio PROV-03863-2024 del 9 de agosto de 2024 y sus anexos, el cual sustenta este acto y con fundamento en lo siguiente:

- La única oferta recibida no cumple con la condición de precio cierto y definitivo establecida en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública, debido a la inclusión improcedente del rubro del Impuesto de Remesas al Exterior para las líneas n.º1, 2 y 3.
- El oferente justificó la aplicación del impuesto de remesas al exterior, al argumentar que su oferta contiene componentes que son desarrollados por GBM de Costa Rica, S.A, que como empresa nacional factura a nivel local y no está sujeta al pago de impuestos de remesas al exterior; sin embargo, el resto de las empresas que conforman el consorcio están radicadas en el exterior y facturan sus servicios desde su país de origen, siendo que el INS pagaría sus facturas a GBM de Costa Rica S.A. y este a su vez le pagaría al resto de las empresas domiciliadas en el exterior que componen el consorcio, cuyos pagos argumenta que sí son sujetos de remesas al exterior.
- En caso de resultar adjudicado, será una entidad domiciliada en Costa Rica la encargada de facturar y recibir el pago del INS, por lo que la distribución interna del Consorcio se ejecutaría según lo acordado entre los consorciados, distribución que se haría con posterioridad al pago que ejecute la Administración y sería ajena al contrato público.

2. Delegar a la jefatura o subjefatura del Departamento de Proveeduría, la aprobación de la secuencia de adjudicación correspondiente en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: José Pablo Brenes Campos, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Maribel Jiménez Carmona, Osvaldo Vega Madriz, Heylin Carrión Sánchez, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado
Enviado: 22/08/2024 10:53:46 AM